



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 23 de septiembre de 2020**

Proceso	Ordinario.
Demandante	María Eugenia Chavarría Uribe y otra
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2017-00241
Interlocutorio	325 de 2020
Asunto	Auto Cúmplase, liquida costas procesales

Cúmplase lo resuelto por el superior en este proceso ordinario laboral, Por secretaría liquídense las costas procesales según sentencias de primera y segunda instancia.

De conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2.1.1 del Artículo 6 del Acuerdo 1887 de 2003, como agencias en derecho de primera instancia se fija la suma de Novecientos ochenta mil pesos (\$980.000) a favor de la señora María Eugenia Chavarría Uribe y la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones a cargo de la señora Lucia Inés Carvajal Hernandez.

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

La suscrita secretaria del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, de conformidad con la providencia que antecede, procede a efectuar la liquidación de costas causadas en este proceso, así:

Costas procesales a cargo de la Lucia Inés Carvajal Hernandez y en favor de la señora María Eugenia Chavarría Uribe y la Administradora Colombiana de Pensiones,	<u>Primera instancia</u> Lucia Inés Carvajal Hernandez.	\$980.000
	Administradora colombiana de Pensiones Colpensiones	\$980.000
	<u>Segunda instancia</u>	\$0
	Total costas procesales	\$1.960.000

La Secretaria,

Tatiana Rúa Arboleda



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 23 de septiembre de 2020**

En este proceso ordinario de la seguridad social promovido por la señora María Eugenia Chavarría Uribe y otra contra la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso.

Notifíquese,



María Josefina Guarín Garzón.
Juez

<u>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</u> CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º <u>091</u> conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy <u>29</u> de Septiembre de 2020 a las 8:00 a.m.  Secretaría
